



ASOCIACION  
DE ECONOMIA  
DE LA SALUD

## **BASES PARA LA CONCESION DE BOLSAS DE VIAJE CONVOCADAS POR A.E.S.**

### **1.- ANTECEDENTES**

1.1 La Asociación de Economía de la Salud convoca periódicamente subvenciones para Bolsas de Viaje, financiadas por la propia A.E.S., por sus socios institucionales o por empresas e instituciones del Sector Sanitario. La cuantía, disponibilidad y procedencia de estas Bolsas se publica en el Boletín de A.E.S. y en la página Web ([www.aes.es](http://www.aes.es)).

1.2 Los donantes de los fondos destinados a Bolsas otorgan la capacidad de decisión en función de estas bases a A.E.S., tanto en relación a su cuantía como a los candidatos que en cada momento sean seleccionados.

### **2.- OBJETIVO**

El objetivo de las Bolsas de viaje es doble: 1) por un lado, fomentar la presentación de comunicaciones, ponencias u otras aportaciones significativas a congresos, simposios u otras reuniones de reconocido prestigio por parte de investigadores y estudiantes del ámbito de la Economía de la Salud, vinculados a A.E.S o otras sociedades conveniadas.

### **3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Únicamente serán considerados como candidatos a las Bolsas de viaje quienes reúnan los siguientes requisitos:

- i. Ser socio de A.E.S., o de alguna de las sociedades con las que A.E.S. tiene convenio;
- ii. Que no exista concurrencia con otras fuentes de financiación;
- iii. Asistir a las Jornadas de A.E.S. o S.E.S.P.A.S o los Congresos de E.C.H.E., E.U.P.H.A o I.H.E.A ;
- iv. Acreditar la aceptación de una presentación oral o gráfica por el Comité Científico de las Jornadas o Congresos. En el caso de los trabajos firmados por más de un autor, sólo uno de los firmantes tendrá opción a una Bolsa de viaje;

### **4.- PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y ASIGNACION**

4.1 Los solicitantes de una Bolsa de viaje deberán remitir la siguiente documentación, bien por correo postal, bien por correo electrónico, a:

Asociación de Economía de la Salud  
Suport Serveis  
C1 Calvet, 30  
0802 1 Barcelona  
[aes@suportserveis.com](mailto:aes@suportserveis.com)  
[secretaria@aes.es](mailto:secretaria@aes.es)

- i. Fotocopia del DNI o pasaporte;
- ii. Copia de la presentación oral o gráfica presentada a las Jornadas o Congreso;
- iii. Documento acreditativo de su aceptación por el comité científico de la reunión. Se aceptará provisionalmente el justificante de haber enviado el trabajo para su consideración por el Comité Científico, con la condición de remitir a A.E.S., una vez recibida, la notificación de la aceptación;
- iv. Si se da el caso, acreditar la calidad de estudiante con un certificado de la universidad detallando el tipo de estudios, la Universidad y el año en curso;

4.2 Las solicitudes serán resueltas por un Comité de Selección nombrado por la Junta Directiva de A.E.S. El Comité de Selección estará formado por:

- i. Dos miembros de la Junta Directiva
- ii. Un miembro designado por el Presidente de A.E.S., y escogido entre los socios que voluntariamente se presten a ello. Dicho Comité será renovado anualmente. Su composición se publicará en el Boletín de A.E.S. y será comunicado en la Asamblea Anual.

4.3 El Comité de Selección asignará las Bolsas solicitadas según los siguientes criterios generales de prioridad:

- i. Calidad y relevancia de la presentación oral o gráfica;
- ii. Se dará prioridad a investigadores jóvenes no consolidados, teniendo en cuenta la edad, y a estudiantes;
- iii. Que el solicitante no haya disfrutado en el último año de otra bolsa A.E.S.

4.4. Plazos de presentación y adjudicación:

A.E.S. dará publicidad sobre el plazo de presentación de las solicitudes y de adjudicación de las bolsas con antelación a la fecha de celebración de las Jornadas o Congreso. Todas las solicitudes serán contestadas con al menos un mes de antelación a la celebración de la reunión.

## **5. DOTACION**

Las cantidades a asignar para cada Bolsa de viaje, que se anunciarán en cada convocatoria, variarán según la disponibilidad de fondos en cada momento y el lugar de celebración de la reunión. El número de bolsas de viaje se modificara anualmente en función de las condiciones presupuestarias disponibles.

## **6. EXCLUSIÓN**

Los miembros del Comité de Selección y de la Junta Directiva de A.E.S. no podrán optar a las Bolsas de viaje hasta transcurridos 12 meses de su cese en uno u otro órgano.

## **7. APELACIÓN**

Toda decisión del Comité de Selección se considerará inapelable.

## **8. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES Y PROCEDIMIENTO DE ABONO**

Una vez la decisión del Comité sea definitiva, la Secretaría Técnica de A.E.S. realizará la confirmación oportuna al solicitante y acordará el método de abono más conveniente para ambas partes.

El pago se efectuará con posterioridad a la celebración de las Jornadas o Congreso, en el plazo máximo de tres meses después de la asistencia a la reunión, una vez presentada la siguiente documentación a la Secretaría Técnica de A.E.S.

- i. Certificado Acreditativo (original o copia) de asistencia a la reunión y de presentación de la comunicación;
- ii. Originales de las facturas de los gastos de inscripción, viajes y alojamiento;
- iii. Copia de la presentación oral o grafica definitiva presentada a las Jornadas o Congreso;

La cuantía de la Bolsa de viaje en ningún caso superará el importe de los gastos de inscripción, viaje y alojamiento acreditados documentalmente.

El beneficiario se compromete a incluir una nota de agradecimiento a A.E.S. en toda publicación derivada de su aportación a la reunión.

El Fallo del Comité se publicara con posterioridad a las Jornadas o Congreso.

Cordialmente,

**Junta Directiva AES**

Calvet, 30

08021 Barcelona

T 93 201 75 71 F 93 201 97 89

[www.suportserveis.com](http://www.suportserveis.com)